



RESOLUCION No. 1029-91-P/CND_IPD

Lima, 15 de NOVIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No.03102, accionado por doña Mirna Janet Vargas Peredo Vda. de Rospigliosi, solicitando Homologación de Pensión de Viudez de Nivel F/2 a Nivel F/3;

CONSIDERANDO :

Que, doña Mirna Janet Vargas Peredo Vda. de Rospigliosi, viene percibiendo Pensión de viudez a partir del 13 de Setiembre de 1988 otorgado por Resolución No.171-GG-89 de fecha 21 de Noviembre de 1989, por ser única sobreviviente con derecho a dicho beneficio, equivalente al 50% de la Pensión definitiva del ex-servidor según planillas;

Que, el ex-servidor Enrique Rospigliosi Delgado, al ser cesado por renuncia con el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, equivalente al cargo de Director II, cuyas remuneraciones se encontraban comprendidas dentro de los alcances de la Octava Disposición General y Transitoria de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos 1, 4, 5, 7 y 8 de la Ley No.23495 y 2, 4, 5, 6, 8, 10 y 17 del D.S. No.0015-83-PCM, y 15 del D.S. No.051-91-PCM;

Que, mediante Ley No.25008 de fecha 20 de Enero de 1989, se modifica el Art. 27 del Decreto Ley No.20530 disponiéndose que la pensión de sobrevivientes que cause el pensionista, será el 100% de la pensión que percibía a su fallecimiento;

Que, en consecuencia resulta procedente lo solicitado por doña Mirna Janet Vargas Peredo Vda. de Rospigliosi,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.20530; Leyes No.23495 y 25008, Decretos Supremos No.0015-83-PCM y 051-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- NIVELAR la Pensión de viudez, en vía de regularización, a favor de doña Mirna Janet Vargas Peredo Vda. de Rospigliosi a partir del 01 de Enero de 1991, sólo para efectos pensionarios de sobrevivencia, al 100% de la pensión que percibía a su fallecimiento el causante.





RESOLUCION No. 1029-91-P/CND_IPD

Lima, 15 de NOVIEMBRE de 1991

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña Mirna Janet Vargas Peredo Vda. de Rospigliosi el incremento dispuesto para los pensionistas en el D.S. No.051-91-PCM;

ARTICULO 3° .-El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
mgo.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Se atendió con
Res. N° 1025- P/OND-15-11-91
" " 1026 - " "
" " 1029 - " "
" " 1030 - " "
" " 1034 - " "

INFORME N° 209 -UP-IPD-91.

A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Nivelación de Pensiones.
REF. : Expediente N°s. 02939, 03620 y 03813.
Expediente N°s. 03080 y 3102.
FECHA : Lima, 17 de Octubre de 1,991.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a los expedientes de la referencia, accionados por los pensionistas señores GILBERTO BERMUDEZ NUÑEZ y JORGE VALDIVIA VALER, quienes solicitan Nivelación de Pensiones por Homologación, al respecto debo manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES :

- 1.1. Con fecha 09 de Julio de 1,991, se registró en la Oficina de Trámite Documentario con el N° 02939, el Oficio N° 083-PCRTD "AAC"-IPD-91, mediante el cual remiten al IPD-Lima documentos sustentatorios tales como Boleta de Pagos que indica Nivel F/3 de su homologación al que pertenece en su condición de ex Director IPD - Hco del Sr. GILBERTO BERMUDEZ
- 1.2. Con fecha 16 de Setiembre de 1,991 se registró en la Oficina de Trámite Documentario el Oficio N° 124-PCRTD-AAC-IPD-91 con el N° de Registro 03620 reiterando la solicitud del Prof. GILBERTO BERMUDEZ NUÑEZ quw se le consideré como F/3 y se le reintegre los adeudos correspondientes.
- 1.3. Con fecha 02 de Octubre de 1,991 se registró en la Oficina de Trámite Documentario con el N° 03813 la solicitud del Prof. JORGE VALDIVIA VALER, el cual pide se le consideré como Funcionario Tres (Nivel F/3) conforme al D.S. N° 032 y D.S. N° 051-91-PCM por haber laborado como Ex - Director Departamental I.P.D. - Apurímac.
- 1.4. Con fecha 20 de Setiembre de 1,974 se expide la Resolución N° 212-AD-74 nombrando como Director Departamental Apurímac al Sr. VALDIVIA VALER, JORGE, IV-I y como Director Departamental Huánuco, al Sr. BERMUDEZ NUÑEZ, Gilberto, N-I.
- 1.5. Con fecha 05 de Octubre de 1,976 se expidió la Resolución N° 578-AD-76 se reasigna en vía de regularización al Sr. Jorge VALDIVIA VALER del cargo de Prof. de Educación Física del C.E. N° 54385 al cargo de D.D. IPD Apurímac, grado IV-1 a partir del

/.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Pág. 2

01 de Noviembre de 1,974 siendo rebajado al cargo de Especialista en RED III Grado I, Sub Grado 5 en 1979.

- 1.6. Con fecha 18 de Marzo de 1,985 se expide la Resolución Nº 023-DE-85 a favor de Don GILBERTO BERMUDEZ NUÑEZ reconociéndole su Tiempo de Servicios y otorgándole Pensión definitiva Nivelable de cesantía como Especialista en RED III, Nivel I de la Dirección Departamental IPD de Huánuco.
- 1.7. Con fecha 14 de Febrero de 1,984 se expide la Resolución Nº 017-DE-IPD-84 concediéndole Pensión Definitiva de Cesantía por cumplir 30 años y 13 días de Servicios prestados a la Administración Pública, a Don Jorge VALDIVIA VALER.
- 1.8. Con fecha 27-06-91 se registró con el Nº 1517 en la Oficina Central de Administración el Informe Nº 023-03.00/91 emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación sobre equivalencias de cargos de los señores pensionistas GILBERTO BERMUDEZ NUÑEZ y JORGE VALDIVIA VALER en forma favorable.
- 1.9. Asimismo, con Memorandum Nº 363-UP/91 de fecha 16-07-91 la Unidad de Personal opina favorablemente, considerando procedente otorgarles la equivalencia de cargos por corresponderlas a los referidos solicitantes.
- 1.10. Con fecha 14-08 de 1,990 se registró en la Oficina de Trámite Documentario, con el Nº 3080, la Solicitud de Doña Victoria SILVA SANTIS TEBAN Vda de RODRIGO, mediante el cual solicita se le reactualice la pensión por viudez, que se aumento en el 100% y que sea nivelada con el haber que percibe un servidor Público.
- 1.11. Con fecha, 08-08 1,991, se registró en la Oficina de Trámite Documentario con el Nº 03102, la Solicitud de Doña Mirna J. VARGAS Vda. de ROSPIGLIOSI, quien solicita se homologue el Nivel F-2 al Nivel F-3, para su pensión de viudez.

2.- ANALISIS DEL CASO:

Del Análisis del rubro anterior se desprende que :

- 2.1. Los recurrentes, desde su fecha de ingreso al Instituto Peruano del Deporte (Ex-INRED), fueron nombrados Directores Departamentales del I.P.D, constituyéndose por ende como el mayor status Jerárquico alcanzado dentro de su Carrera Administrativa, al mismo que debió ser respetado.
- 2.2. De acuerdo a la Doctrina y Jurisprudencia, emanadas por el Tribunal-Nacional del Servicio Civil, la Carrera Administrativa es ascendente y no descendente, esto es, en el mejor de los casos del empleado Público de Carrera, ascendente a la categoría o categorías inmediatas superiores, en el peor de los casos, permanece en la categoría, alcanzada hasta el final de su carrera Administrativa, y en ningún caso y por ningún motivo puede ser rebajado de categoría, ni en la Actividad, ni en la cesantía. Doctrina que debe tenerse presente para casos similares. (Caso del Sr. Raúl Kinoshita CASTILLO).



/.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Pág. 3

- 2.3. Por otro lado la categoría Administrativa no sólo comprende el Sueldo Remuneración o haber, el grado y su grado de la escala o nivel de Remuneraciones, sino también la Jerarquía o rango, el nivel del cargo, la nomenclatura a denominación del puesto, las clases y el grupo ocupacional, aspectos que deben tenerse en consideración.
- 2.4. De otra parte las leyes de pensiones son de beneficios sociales de Amparo a los trabajadores y familiares - sobrevivientes - que son palpables en la generalidad de los casos en los cuales el máximo sueldo corresponde al cargo de mayor jerarquía logrado por el trabajador durante su carrera Administrativa, razón por la cual el Estado asume la obligación de regular con arreglo al máximo sueldo la pensión de empleados o funcionarios por todo el tiempo de sus servicios.
- 2.5. Encontrándose también dentro de los alcances de los ITEMS 2.2, 2.3 y 2.4, la nivelación de las pensiones por viudez de las sobrevivientes, - señoras : VICTORIA SILVIA S. Vda. DE RODRIGO, ALEJANDRINA RIVERA Vda. DE SALDAÑA y MIRNA J. VARGAS Vda. DE ROSPIGLIOSI, al amparo de la Ley Nº 25008, que modifica el Art. 27 del Decreto Ley Nº 20530, por haber alcanzado el mayor Status Jerárquico durante su carrera Administrativa, los extintos Ex-Servidores.

3. CONCLUSION :

De lo expuesto en los rubros anteriores se concluye que:

- 3.1. Deviene en procedente los reclamos formulados por los recurrentes, sólo para efectos pensionarios, consiguientemente es procedente nivelar sus pensiones con las remuneraciones que irroga el precitado cargo, El mismo que debe tenerse en cuenta para otros casos similares y también ha cerle extensivo a las pensionistas sobrevivientes, éste último al Amparo de la Ley Nº 25008.

Es todo cuanto informo a usted, salvo su mejor parecer.

Atentamente,

LLV/UP
WAH/BS
mmo.



LILY LOPEZ VILLANUEVA
-Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

CODIGO N° ... 1688

HOJA DE ENVIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

DERIVADO A

- : Unidad de Tesorería
- : Unidad de Administración Financiera
- : Unidad de Personal
- : Unidad de Abastecimientos y Serv.Aux.
- : Unidad de Cómputo
- : Secretaria
- : Otros

M. Astorcello
Hacer Resoluciones

19

08

91



N° de Folio :

PARA :

- | | |
|---------------------|------------------------------------|
| * Atención | * Preparar Respuesta para la Firma |
| * Estudio e Informe | * Tomar Nota y Devolver |
| : Su conocimiento | * Proyectar Resolución |
| : Opinión | * Tomar Acción e Informe |
| * Tramitar | * Elaborar Norma o Directiva |
| * Control | * Procesamiento General |
| * Fiscalización | * Archivo |

NOTA :



ead.

SRA. DORIS HURTADO RAMIREZ
Jefe (e) de la Oficina
General de Administración

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

Instituto Peruano del Deporte
Oficina Central de Administración

1688
16 JUL. 1991

Nº 363 -UP/91.

Fecha 16-07-91.

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE : _____ JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL.
A : _____ Oficina de Administración.
Asunto : _____ Equivalencia de Cargos.
Referencia : _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle, adjunto al presente documentación adicional sobre las equivalencias de cargos de los señores GILBERTO BERNUDEZ NUÑEZ, ALEJANDRINA RIVERA DE SALDAÑA, VICTORIA SILVA - VDA DE RODRIGO y JORGE VALDIVIA VALER.

Esta unidad opina procedente se otorgue la equivalencia de cargos por corresponderles.

Atentamente,



DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DWC/UP.
mmo.

HOJA DE ENVIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

DERIVADO A

- : Unidad de Tesorería
- : Unidad de Administración Financiera
- : Unidad de Personal
- : Unidad de Abastecimientos y Serv.Aux.
- : Unidad de Cómputo
- : Secretaria
- : Otros

N° de Folio :

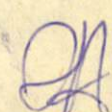
PARA :

- * Atención
- * Estudio e Informe
- * Su conocimiento
- * Opinión
- * Tramitar
- * Control
- * Fiscalización

- * Preparar Respuesta para la Firma
- * Tomar Nota y Devolver
- * Proyectar Resolución
- * Tomar Acción e Informe
- * Elaborar Norma o Directiva
- * Procesamiento General
- * Archivo

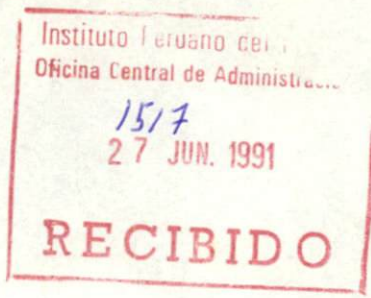
NOTA :
.....
.....
.....
.....

ead.


SRA. DORIS HURTADO RAMIREZ
Jefe (e) de la Oficina
General de Administración



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 023 -03.00/91

DE : JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : EQUIVALENCIAS DE CARGOS
REF. : MEMORANDUM N°s 105-03.00/91 y 297-UP-91
INFORME N° 014-03.03/91
FECHA : 27 de Junio de 1991



Por el presente me dirijo a Ud. en relación con lo solicitado por los señores pensionistas GILBERTO BERMUDEZ NUÑEZ, ALEJANDRINA RIVERA DE SALDAÑA, VICTORIA SILVA VDA. DE RODRIGO y JORGE VALDIVIA VALER, lo siguiente :

1. Mediante Memorándum N° 105-03.00/91 esta Oficina solcita a la Unidad de Personal un informe técnico en el cual se incluye una serie de antecedentes con la que solamente dicha dependencia cuenta; sin embargo únicamente nos han remitido las Resoluciones de cese de dichos recurrentes; por tanto resulta insuficientes los datos remitidos para poder emitir opinión.
2. Sin embargo y para no perjudicar a los mencionados pensionistas esta Oficina considera pertinente darles las equivalencias de Director a aquellos Funcionarios que han desempeñado funciones de Director Regional o Director Departamental, así la nomenclatura de sus cargos sea distinta a la mencionada (Esp. Red. Supervisor de Prog. Sect. etc.); también procedería aquellos ex-servidores que sus cargos dependían directamente al de Director Regional y cuyas funciones que desempeñaban era la de Sub-Director Regional.
3. Nos abstenemos de opinar de otros cargos hasta que vuestra Unidad de Personal emita su informe técnico y nos señale las funciones que desempeñaban al momento de cesar los citados pensionistas.

Es cuanto informo a Ud.

Atentamente,

OPP/CGP
UR/LELB
rmq.
Reg. 641

CARMEN E. GIL PEREYRA
Jefe (a) de la
Oficina de Presupuesto y Planificación
Instituto Peruano del Deporte

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
A : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Asunto : Equivalencia de Cargos.
Referencia : Proy. Resolución Equivalencia de Cargos.

Me dirijo a Ud., con la finalidad de manifestarle que para emitir el pronunciamiento esta Oficina requiere del Informe Técnico de la Unidad de Personal, el cual debe contener los siguientes antecedentes :

- Resolución de Cese
- Funciones en las que cesaron los trabajadores.
- Nivel remunerativo actual.

Atentamente,



OP/CGP

mch.

Adj.: Proy. Resolución.

CARMEN R. GIL PEREYRA

JEFE (e) DE LA

OFICINA DE PLANIFICACION





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME No. 268 -UP/IPD-91

A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva Informe sustentatorio sobre nivela-
ción de Pensiones por Homologación así co
mo nivelación de Pensiones por viudez de
los Sres.: Gilberto Bermudez Nuñez y 'Jor-
ge Valdivia Valer; Sras.: Victoria Silvia
Vda. de Rodrigo, Alejandrina Rivera Vda.
de Saldaña y Mirna J. Vargas Vda. de Ros-
piglosi respectivamente,
FECHA : Asimismo adjunta Proyectos de Resolución.
Lima, 28 de Octubre de 1991.

Me dirijo a Usted, a fin de elevar a su
Despacho cinco (05) Proyectos de Resolución sobre nivelación -
de Pensiones indicadas en el asunto, así como el Informe sus-
tentatorio de los mismos, a fin de que se sirva visarlos y de-
rivarlos a la Alta Dirección para su visación correspondiente.

Esta Unidad de Personal estima procedente
conceder lo solicitado por estar de acuerdo a disposiciones vi-
gentes y conforme a Ley.

Atentamente,

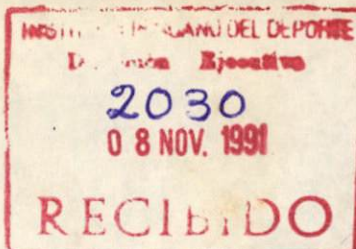


LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefa Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LLV/UP
mgo.
WAH/BS



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME No. 204UP/IPD-91

A : JEFE DE LA OF. DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Kleva dos (02) Proyectos de Resolución aceptando Renuncia al Cargo y Pago de sus Beneficios Sociales de Ley.
Sres. Francisco Icanaque Muñoz y Lázaro Silva Cabrera!
REF. : Exps. Nos. 03677 y 03631
FECHA : Lima, 18 de Octubre de 1991

Me dirijo a su Despacho elevando a su consideración dos (02) Proyectos de Resolución aceptando renuncia - al cargo y pago de sus Beneficios Sociales de Ley, de acuerdo al siguiente detalle :

APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	T. SERVICIO A - M - D	FECHA CESE	TOTAL LIQUIDO A PAGAR
Ycanaque Muñoz, Francisco	Act. Pri- vada. D. Leg. 650	15. 08. 19	30.09.91	S/.1,268.56
SILVA Cabrera, Lázaro	Act. Pri- vada. D. Leg. 650	36 -- 13	31.10.91	2,656.36

Al respecto esta Unidad de Personal estima - procedente la referida acción de personal por estar de acuerdo a dispositivos vigentes.

Por consiguiente, acompaño al presente los referidos Proyectos de Resolución para que se sirva visarlos y elevarlos a la Alta Dirección para la firma correspondiente.

Atentamente,

LLV/UP
mgo.



LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM No. 622-UP/IPD-91



A : JEFE DE LA OF. GENERAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Proyecto de Resolución
FECHA : Lima, 30 de Octubre de 1991

Por el presente devuelvo a Usted, el Proyecto de Resolución del Sr. Lázaro Silva a fin de que sea elevado cumpliendo el trámite regular, por cuanto el documento en el que solicita retirar su renuncia, ha sido derivado a la Comisión de Reorganización para su opinión, no siendo posible aceptar sin este requisito el retiro de su renuncia.

Atentamente,



[Signature]
LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LLV/UP
mgo.